



## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 039 ▲

Viedma, 25 OCT 2021

**VISTO**, los Expedientes N° 1330/2021 y N° 1364/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSDEyVE N° 024/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA resolver toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno del estatuto de la UNRN.

Que el Lic. Juan Carlos DEL BELLO formuló en 2007 el proyecto de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y fue su Rector desde el año 2008 hasta el 19 de julio de 2021, momento de su fallecimiento.

Que al momento de su creación la UNRN no contaba ni con terrenos ni con edificios propios.

Que desde su creación hasta la fecha han sido las gestiones llevadas adelante por el Rector Lic. Juan Carlos DEL BELLO las que han permitido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO contar con más de nueve (9) predios propios, once (11) edificios propios -diez (10) construidos y uno (1) adquirido- y cuatro (4) en ejecución a la fecha de su fallecimiento, priorizando primero laboratorios y espacios específicos en cada una de las sedes de la Universidad, legándole predios y edificios propios en las localizaciones donde se desarrollan las actividades.

Que el CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL, mediante la Resolución CSDEyVE N° 024/2021, aprobó el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa post mortem al Lic. Juan Carlos DEL BELLO en mérito de su invaluable contribución académica y de gestión institucional. .



Que la comunidad académica desea homenajear la figura del Rector Juan Carlos DEL BELLO, recogiendo diferentes propuestas canalizadas a través de sus representantes ante los Consejos de Sedes y Superiores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la iniciativa tiene como finalidad integrar las diferentes propuestas y por ello se propone nominar a los predios de mayores superficies de cada una de las Sedes donde la UNRN desarrolla sus actividades, nominándolos como Campus Universitarios Sede Atlántica, Sede Alto Valle-Valle Medio y Sede Andina "Dr. Juan Carlos DEL BELLO".

Que en la sesión realizada el día 21 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 22 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que los Campus que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Sedes Andina, Alto Valle – Valle Medio y Atlántica, se denominarán: "UNRN - Campus Sede Andina Dr. Juan Carlos Del Bello"; "UNRN - Campus Sede Alto Valle - Valle Medio Dr. Juan Carlos Del Bello"; "UNRN - Campus Sede Atlántica Dr. Juan Carlos Del Bello", respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, la realización del diseño y ejecución



de las obras de pórticos de acceso principales y secundarios en los que figure la denominación de los campus indicados en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria  
de Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2021.10.25  
10:31:06 -03'00'

Firmado  
digitalmente por  
TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2021.10.25  
22:44:00 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 039**



**ANEXO – RESOLUCIÓN CSPyGE N° 039**

- Campus Sede Andina: Predio 25 ha San Carlos de Bariloche.
- Campus Sede Alto Valle – Valle Medio: Predio 11,8 ha Choele Choel.
- Campus Sede Atlántica: Predio 15ha Viedma.